

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de AGOSTO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 42, obran Decretos N° 1802/2013 al 1886/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de agosto de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 06/09/2013; consta de 42 páginas.-

DECRETO N° 1802/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.716,27), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, durante el mes de julio del corriente año, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1803/2013.

Expte. N° 4990/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00048096	\$5.415,00	Pesos cinco mil cuatrocientos quince.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1804/2013.

Expte. N° 4991/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00030316	\$2.547,78	Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con setenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1805/2013.

Expte. N° 4992/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00066085	\$754,70	Pesos setecientos cincuenta y cuatro con setenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1806/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 7º/2013, con vencimiento al día 12 de agosto de 2013:

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 680 boletas: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 602 boletas: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 752,50), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 177 boletas: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 221,25), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1807/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE la contratación de los servicios profesionales del Veterinario José Ignacio BRITOS, DNI N° 33.416.301, domiciliado en calle Sarmiento N° 9, de esta ciudad, prestados durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2013 en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Veterinario José Ignacio BRITOS, CUIT N° 20-33416301-7, con domicilio en calle Sarmiento N° 9 de esta ciudad, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), correspondiente a los servicios prestados en el

ámbito de la Dirección de Inspección General durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2013, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1808/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación efectuada con la firma Imprenta 3 Graf, de los Señores Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, en concepto de Impresiones Libros y Registros - Impresión de talonarios de Actas de Infracción por 50 hojas por triplicado en papel químico cantidad 50 unidades - de Retenciones Preventivas por 25 hojas por cuadruplicado en papel químico cantidad 50 unidades, por una suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma Imprenta 3 Graf, de los Señores Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN, Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), conforme Factura "B" N° 0001-00006416, obrante en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.3.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1809/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Comisiones y Consorcios Vecinales, Señor Daniel VAENA, respecto a la contratación de la panadería "La Reina SRL", para la provisión de cinco mil (5.000) unidades de facturas y bollos para ser repartidos durante los festejos del Día del Niño que se llevarán a cabo el próximo fin de semana en diferentes barrios y en las instalaciones del Anfiteatro de nuestra ciudad

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Panadería "La Reina SRL", CUIT N° 30-70989807-4, con domicilio en calle Jujuy N° 1296 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 8.340,00) por la provisión de cinco mil (5.000) unidades de facturas y bollos para ser repartidos durante los festejos del Día del Niño que se realizarán el próximo fin de semana, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 31 - Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. Y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 39/2013.

Expte. N° 4267/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Civil, al Señor Leandro BENETTI, DNI N° 30.789.273, con domicilio en calle Jujuy N° 1.086 de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 40/2013.

Expte. N° 531/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Pablo Adolfo FRANCOU, DNI N° 28.661.844, domiciliado en calle Luís N. Palma N° 37, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1810/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 20 de agosto de 2013, a las 08:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

-Señora Elena Graciela RODRÍQUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1811/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro la Apertura Programática **33.00.00 Administración de Cementerio** dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Transferencias** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) dentro la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) dentro la Apertura Programática **19.02.00 Ceremonial** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00).

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **51.03.00 Recolección de Residuos -EMHU** todo dentro la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal**; de la Apertura Programática **33.00.00 Administración de Cementerio** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** dentro la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento** la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900,00); de la Apertura Programática **51.03.00 Recolección de Residuos** a la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos** la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00).

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro la Apertura Programática **30.00.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales** dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro **11.4.02.03 Coparticipación Ingresos Brutos** en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 916.500,00).

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 37.700,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de la Apertura Programática **35.03.00 Administración de Electrotecnia y Mantenimiento** dentro la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Turismo Gualeguaychú**.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 11º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Transferencias** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) dentro de la Apertura Programática **33.00.00 Administración de Cementerio** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1812/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 13/2013, a la firma NATION S.A., CUIT N° 30-58169748-8, con domicilio en calle Belgrano N° 2663, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la provisión de dos (2) vehículos PEUGEOT PARTNER PATAGÓNICA HDI 1.6 VTC, a un precio unitario PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 135.500,00), ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 271.000,00), IVA incluido, y demás condiciones conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, y de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1813/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a los Señores Jorge Exequiel REYNOSO, CUIL N° 20-30485770-7, domiciliado en Barrio 62 Viviendas Dpto. 12, Sector D 8, José Luís ROA, CUIL N° 20-17684511-3, domiciliado en calle Héctor Irigoyen y Leopoldo Tack, Casa N° 24; y Rogelio Hernán RÍOS, CUIL N° 20-25288871-4, domiciliado en calle San Martín N° 1753, todos de esta ciudad, quienes desempeñan tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ROA y RÍOS, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 5º, Operario 2do. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El Señor REYNOSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 8º, Operario 5to. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedánde a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1814/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATASE con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE SEGURO DE ENTRE RIOS, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, el Servicio de Seguro de automóviles y Maquinarias de Propiedad Municipal por el término de seis (6) meses, con retroactividad al día 12 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE SEGURO DE ENTRE RIOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1815/2013.

Expte. N° 5036/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en la obra Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "Policías" del Certificado de Avance de Obra N° 12 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" 0001-00000640	\$11.527,42	Pesos once mil quinientos veintisiete con cuarenta y dos centavos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1816/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en la

Campaña de Vacunación de Aumento de Cobertura, realizada en el marco de la Semana de Vacunación de las Américas:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrios Jesús María	20-29466340-2	\$ 100,00
Bauza María Nilda	27-10877246-3	\$ 800,00
Velázquez Oscar Gabriel	20-30251779-8	\$ 200,00
Corbetta Magdalena	27-32951758-1	\$ 600,00
Frutos Mario Humberto	20-08287044-0	\$ 300,00
Roa José Santiago	20-13593121-8	\$ 360,00
Camelino Ramona Angélica	27-26376897-9	\$ 200,00
Schneider Viviana Rosana	27-16271165-8	\$ 800,00
Bouchaton Schevzov Karen Noel	27-18847311-9	\$ 200,00
Mioniz Vanina Lorena	27-26538188-5	\$ 100,00
Santos Adriana María José	27-24247577-7	\$ 300,00
Cuarta Silvina	27-24216064-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1817/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de diez (10) metros de piola tipo cabo inglés de 8 mm.; tres (3) remeras de algodón, color azul, talle súper especial; veinte (20) cintas para vallado, tipo peligro, ancho 8 cm., largo 200 m., material polietileno; una (1) camisa de trabajo, tela algodón tipo ombú o grafa, dos bolsillos delanteros y botones, color beige, talle según detalle, manga larga; y un (1) pantalón, destinatario hombre, tela grafa, marca ombú legítimo-pampero, modelo para trabajo, motivo liso, talle 38, color beige, al proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.698,80) por la adquisición de diez (10) metros de piola tipo cabo inglés de 8 mm.; tres (3) remeras de algodón, color azul, talle súper especial; veinte (20) cintas para vallado, tipo peligro, ancho 8 cm., largo 200 m., material polietileno; una (1) camisa de trabajo, tela algodón tipo ombú o grafa, dos bolsillos delanteros y botones, color beige, talle según detalle, manga larga; y un (1) pantalón, destinatario hombre, tela grafa, marca ombú legítimo-pampero, modelo para trabajo, motivo liso, talle 38, color beige, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.04.00 2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza; 17.04.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1818/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peñalva Iván Agustín	20-34661027-2	\$ 400,00
González Mariela Beatriz	27-26377532-0	\$ 200,00
Claveo Olga Ester	27-04719405-4	\$ 150,00
Orona Andrea Ester	27-27089818-7	\$ 450,00
Luengas Lidia Aída	27-06696241-0	\$ 300,00
Sosa Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 300,00
Zapata Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 300,00
Sotto Cecilio Enrique	20-07852088-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1819/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se consigna, a la persona que a continuación se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sara Belén De Andreotti	27-28295019-2	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1820/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Capurro Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1821/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Pública N° 14/2013, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1822/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Bruno Ignacio FIOROTTO, DNI N° 35.445.126, domiciliado en Barrio VICOER, Manzana 2, Casa N° 12 - Avenida 2 de Abril N° 1064 de esta ciudad, quién cumple tareas como albañil en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1823/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.682,37), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de abril del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1824/2013.

Expte. N° 5058/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	EMPRESA CONSTRUCCION TORA	Echeverría, Valentín Eduardo	18.099.428	"A" 0002-00001739	\$30.855,00	Pesos treinta mil ochocientos cincuenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1825/2013.

Expte. N° 5059/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001131	\$1.980,00	Pesos un mil novecientos ochenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1826/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.322,33), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de julio del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1827/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 22 de agosto de 2013, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍQUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1828/2013.

Expte. N° 4883/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 7º, con vencimiento al día 12 de agosto de 2013:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 443,75
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 800,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 621,25
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 887,50
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 793,75
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 441,25
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 542,50
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 655,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 420,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 410,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 562,50
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 475,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 521,25
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 363,75
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 483,75
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 557,50
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 430,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 420,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 212,50
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 538,75
FLENCHÉ Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 535,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 451,25
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 642,50
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 595,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 558,75
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 602,50
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 503,75
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 441,25
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 456,25
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 426,25
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 426,25
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 312,50
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 257,50
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 360,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 657,50
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 573,75
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 440,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 437,50
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 780,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 411,25
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 397,50
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 545,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 971,25
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 337,50
FURQUIN Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 625,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 258,75
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 398,75
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 568,75
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 612,50
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 463,75
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 512,50
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 482,50
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 630,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 907,50
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 493,75
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 681,25

MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 263,75
------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de agosto del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 206,25
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 277,50
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 103,75
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 253,75
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 185,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 245,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 328,75
FARIAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 310,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 223,75
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 208,75
FARIAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 283,75

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1829/2013.

Expte. N° 5070/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en la Obra Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo Fiorotto, conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000600	\$18.469,80	Pesos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1830/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del día 1º de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente María Carolina RONCONI, DNI N° 12.809.300, domiciliada en Barrio Municipal, Juan Díaz N° 2272 de esta ciudad, Categoría 3, Profesional 3, del Escalafón Profesional, Planta Permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1831/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 10 "Puerto Esperanza", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinado a solventar parte de los gastos en pasajes de alumnos que viajarán en la segunda quincena de octubre del corriente año, al sur de nuestro país, a través del Proyecto Interinstitucional denominado "Conozcamos Nuestro País".

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque, a nombre de la Directora de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 10 "Puerto Esperanza", Señora Daniela GUASTAVINO, CUIT N° 27-16762053-7.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñan.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1832/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, a la Señora Gabriela María CABALLERO, DNI N° 21.512.805, domiciliada en calle República Oriental N° 372 de esta ciudad, para que desempeñe tareas consistentes en la administración, coordinación y operación del funcionamiento del Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC), instalado en la sede del Club Pueblo Nuevo de esta ciudad, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Gabriela María CABALLERO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1833/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EFECTÚESE a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario del agente Hugo Rafael FERNÁNDEZ, DNI N° 20.243.952, Legajo N° 1537, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 5, Casa 20, de Operario Especializado a Administrativo 1°, de la Categoría 3° del Escalafón General.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese con copia al interesado.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1834/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.814/2013, sancionada en fecha 15 de agosto de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1835/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.815/2013, sancionada en fecha 15 de agosto de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1836/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.816/2013, sancionada en fecha 15 de agosto de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1837/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.817/2013, sancionada en fecha 15 de agosto de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1838/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.819/2013, sancionada en fecha 15 de agosto de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1839/2013.

Expte. N° 5071/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	ALUPLAST S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001242	\$29.368,00	Pesos veintinueve mil trescientos sesenta y ocho.
La Primavera Ltda.	ALUPLAST S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001243	\$29.368,00	Pesos veintinueve mil trescientos sesenta y ocho.
La Paz Ltda.	ALUPLAST	-	-	"A" 0004-	\$29.368,00	Pesos veintinueve mil

	S.R.L.			00001241		trescientos sesenta y ocho.
Azul y Blanca Ltda.	ALUPLAST S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001240	\$29.368,00	Pesos veintinueve mil trescientos sesenta y ocho.
El Chaja Ltda.	ALUPLAST S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001244	\$29.368,00	Pesos veintinueve mil trescientos sesenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1840/2013.

Expte. N° 5072/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Electricidad Don Luciano S.R.L.	-	-	"A" 0003-00000266	\$2.771,80	Pesos dos mil setecientos setenta y uno con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1841/2013.

Expte. N° 5073/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00065641	\$7.920,01	Pesos siete mil novecientos veinte con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1842/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del Señor Raúl Carlos María ALBANECE, CUIT N° 20-20361462-5, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1292 de esta ciudad, destinado a solventar parcialmente gastos que irrogó la organización del Segundo Simposio de Gráfica Contemporánea – Difusión de las Artes Gráficas, que se llevó a cabo durante los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en las instalaciones de la Alianza Francesa y Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos -UADER- de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1843/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección a su cargo, al proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.154,40) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.04.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1844/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Juan Gabriel GARCIA, DNI N° 23.435.190, Legajo N° 1166, con domicilio en Casa N° 10 del Barrio Vidal de esta ciudad, con QUINCE (15) días de Suspensión sin goce de haberes por haber incurrido en dieciséis (16) inasistencias injustificadas durante el año 2012, conforme a lo establecido en el artículo 7º inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos tómesese razón de la sanción dispuesta en el legajo personal del agente Juan Gabriel GARCÍA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1845/2013.

Expte. N° 5117/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Jujuy correspondiente a al Certificado de Avance de Obra N° 03/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000651	\$7.000,00	Pesos siete mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1846/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO las locaciones de nichos y concesiones que figuran en el ANEXO que se adjunta y forma parte del presente, y que se encuentra agregado de fs. 51 a 56 del expediente de referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 21º y concordantes de la Ordenanza N° 10.915/2006.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese del presente al Señor Administrador de la Dirección del Cementerio Norte Municipal, Ingeniero Augusto Tomás DELL' AQUILA.

ARTÍCULO 3º.- De existir restos, en los lugares a desocupar, disponer su identificación y retiro, hacia lugar seguro dentro del Cementerio Norte de esta ciudad, hasta tanto el presente se encuentre firme.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1847/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Directora de Desarrollo Humano, Señora María Sira GHISI, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada María Laura CANTERO, CUIT N° 23-24030469-4, con domicilio en calle Camino de la Costa N° 808, de esta ciudad, por tareas profesionales realizadas en el Equipo Interdisciplinario del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia Local, según Convenio marco suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Consejo Provincial del Niño, Adolescencia y Familia -COPNAF-, de la Provincia de Entre Ríos, durante el mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada CANTERO, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), correspondiente al mes de julio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1848/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 67/13 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE el presente al agente Raúl Sebastián PEÑALVA, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1850/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a la jugadora del Seleccionado Mayor Argentino de Hockey Femenino "Las Leonas", Macarena RODRÍGUEZ PÉREZ, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1851/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a la ex jugadora del Seleccionado Mayor Argentino de Hockey Femenino "Las Leonas", y actual Jefa de Equipo del Seleccionado Femenino Juvenil de Hockey, "Las Leoncitas", Señora Ivana DELL ERA, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1852/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a la Arquera del Seleccionado Argentino de Hockey Femenino "Las Leonas", Laura ALADRO, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 41/2013.

Expte. N° 3089/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto, al Señor Roque Oscar GONZÁLEZ, DNI N° 20.765.886, con domicilio en calle Ameguíno N° 15 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1853/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Eduardo Raúl SURRACO, DNI N° 11.772.685 el cincuenta por ciento (50%) del precio del alquiler por la fracción descripta en los Considerandos del presente por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 14.760,00), suma que cubre en la señalada proporción el período que corre entre el día 1° de julio de 2013 y el día 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1854/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tarragona, Rubén Fabián	20-23386993-8	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción de Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1855/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud de la reunión efectuada con periodistas el día 19 de agosto del corriente año, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 695,33), conforme a los comprobantes y fundamentos referidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 695,33) librándose el correspondiente cheque a nombre del Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1856/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sierra, Juan Luís	23-23710202-9	\$ 350,00
Parisi, Gabriela Patricia	27-17994095-2	\$ 300,00
Qujarchick, José Daniel	20-21428331-0	\$ 250,00
Basin, Virginia Beatriz	27-29765673-8	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1857/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Faraci Jorge Luís	20-11315220-7	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1858/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de agosto de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Hornos Patricio José	20-14129318-5	\$ 600,00
Mercado Griselda Inés	23-17684653-4	\$ 300,00
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1859/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Guerra Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1860/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dodera, Ramiro Adrián	20-21497380-5	\$ 500,00
Mendoza Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 400,00
García Guadalupe María de los Ángeles	27-23435100-7	\$ 250,00
Ruiz Díaz José Luis	20-16535342-1	\$ 350,00
Makatewicz Sonia	27-31411489-8	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1861/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez Alejandra Vanesa	27-30485472-9	\$ 300,00
Fernández Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 200,00
Galante Tamara Solange	27-36209335-5	\$ 400,00
Espíndola María Ester	27-21970577-3	\$ 400,00
Villarreal Mario Antonio	20-08370442-0	\$ 200,00
Spinelli Olga Ester	27-29765708-4	\$ 150,00
Sosa Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1862/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien **esta pasando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de agosto de 2013.**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Fabiana Noemí	27-20670500-6	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1863/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
De Souza Aaron Alexis	20-33914688-9	\$ 300,00
Pérez Ana Cristina	27-38171208-2	\$ 300,00
Lucero Maira Daiana Alejandra	27-37544750-4	\$ 300,00
Fernández Yanina Renee	27-29061991-8	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1864/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana Luisa María MÉNDEZ, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 946 de esta ciudad, para los trámites de escrituración de la vivienda sita en barrio "Villa María", Plano Catastral 28.036, Manzana 766 F, calle Entre Ríos N° 1184, a favor de la Señora Gloria Ester RÍOS, DNI N° 22.712.980, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 2334/2012.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1865/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 29/2013, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 158.000,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y a suscribir Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1866/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2013, hasta el día 6 de septiembre de 2013, a la hora 09:30, para la adquisición de materiales eléctricos, destinados al alumbrado público del nuevo Barrio de la Policía (ubicado en Rioja al Oeste) y las ampliaciones de los Barrios Don Pablo, Quijano y Fiorotto, de nuestra ciudad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Generales.

- 1- 47 (Cuarenta y siete) Columnas de Alumbrado Vial de 7.5 metros de altura.
- 2- 47 (Cuarenta y siete) Artefactos de alumbrado público aptos para una lámpara de sodio alta presión de 150 W.
- 3- 47 (Cuarenta y siete) Jabalinas Normalizadas acero-cobre de 1.5 Metros por 5/8".
- 4- 47 (Cuarenta y siete) Balastos para lámpara de sodio de 150 W. uso interior.
- 5- 47 (Cuarenta y siete) Ignitores para lámpara de sodio de 150 W. a 400A.
- 6- 47 (Cuarenta y siete) Lámparas a vapor de sodio de 150 W. Tubular.
- 7- 200 (Doscientos) Metros de Cable Preensablado 2x4 mm. Acometida.
- 8- 4 (Cuatro) Gabinetes de chapa metálico. Dimensión 300 x 300 x 150 mm.
- 9- 8 (Ocho) Disyuntores diferencial 2x40A – 30 mA.
- 10- 8 (Ocho) Termomagnéticas de 2x40 A.
- 11- 100 (Cien) Morcetos estancos para Acometida PKD 14.
- 12- 50 (Cincuenta) Portafusibles aéreos para Acometida preensablado.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 6 de septiembre de 2013, a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 127.380,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 382,14).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máq. - Dependencia: ILMNCN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.91.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1867/2013.

Expte. N° 5197/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta del Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 28/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000466	\$8.450,00	Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1868/2013.

Expte. N° 5196/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta en calle Gervasio Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 26/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000652	\$13.000,00	Pesos trece mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1869/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 15/2013, a la firma de Luis J. D. SCORZA y CÍA S.A., CUIT 30-51973379-6, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 KM. 627, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, para la provisión de UN (1) Equipo Desobstructor Succionador, Marca SCORZA – MODELO S.D.S. 10/5 CT S BT, NUEVO, instalado en chasis marca IVECO modelo Cursor 180-E-33, cabina dormitorio alta 6x2, con el siguiente equipamiento estándar de fábrica: Aire acondicionado, climatizador, cierre centralizado, levanta vidrios eléctrico, radio CD, frenos ABS, faros antiniebla. Demás detalles conforme a Datos Técnicos Garantizados y/o folletos adjuntos, en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) IVA incluido, y demás condiciones conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y a la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1870/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 28/2013, al Señor Bernardo CZARLINSKY, CUIT 20-05946936-4, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 644, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la reparación de UN (1) HIDRO ELEVADOR GRUBERT BL 10 CA, según la oferta presentada por el adjudicatario a fs. 58/59, de las presentes actuaciones, en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 48.100,00), IVA incluido, y demás condiciones conforme a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1871/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 31/2013, hasta el día 9 de septiembre de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) RODILLO NEUMÁTICO DE ARRASTRE, con un presupuesto estimado en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, para ser utilizado en el servicio de reparación y/o mantenimiento de calles de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 9 de septiembre de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, y Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1872/2013.

Expte. N° 5201/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009760	\$3.591,99	Pesos tres mil quinientos noventa y uno con noventa y nueve centavos.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009758	\$3.591,99	Pesos tres mil quinientos noventa y uno con noventa y nueve centavos.
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009761	\$3.591,99	Pesos tres mil quinientos noventa y uno con noventa y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009759	\$3.591,99	Pesos tres mil quinientos noventa y uno con noventa y nueve centavos.
El Chaja Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009762	\$3.591,99	Pesos tres mil quinientos noventa y uno con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 - Partida: 3.9.9.0 - Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1873/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2013, hasta el día 6 de septiembre de 2013 a la hora 08:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en la obra de repavimentación de calles Rivadavia entre Soldado Mostto y Sáenz Peña, Gervasio Méndez, Doello Jurado y 3 de Caballería entre Rocamora y Camila Nievas de esta ciudad, según Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fuente de financiamiento de origen nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 6 de septiembre de 2013 a la hora 08:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 438,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: RPVMTC - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.90.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1874/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente José Fernando SOSA, DNI N° 22.088.907, Legajo N° 1143, domiciliado en calle Edison N° 798, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de dos (2) días sin goce de haberes – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1875/2013.

Expte. N° 5237/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en la obra Gualeguaychú 64 viviendas – 8 viviendas Loteo “Quijano” conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	Presidente	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000566	\$12.312,53	Pesos doce mil trescientos doce con cincuenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1876/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giaimo Graciela Inés	27-16681876-7	\$ 800,00
Berón Élide Noemí	27-20639905-3	\$ 500,00
Giménez Eduardo Enrique	20-12385466-8	\$ 350,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1877/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Tomadin Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 300,00
Raschetti Nicolás Emmanuel	20-32557717-8	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1878/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.818/2013, sancionada en fecha 29 de agosto de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1879/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.456
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.456
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.468
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.468
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.576
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.720
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.540
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.780
Aviles Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 1.500
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.780
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.504
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 2.468

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1880/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la adquisición de 293 m2. de adoquín AU8, Modelo UNI y 80 m. de adoquín – cordones C15 15x25x10 cm., destinados a la culminación de la obra en calle Las Casuarinas, al proveedor "ARENA HNOS. S.R.L.", en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor "ARENA HNOS. S.R.L.", CUIT N° 30-50573235-5, con domicilio legal en Avenida Santa Ana N° 4079, de la ciudad de Córdoba, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 46.748,31), previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 40.75.00 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1881/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández Yanina René	27-29061991-8	\$ 450,00
Cometti Lidia Irma	27-06416452-5	\$ 200,00
Balderrín Diana María	27-29170683-0	\$ 300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1882/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien **esta pasando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de agosto de 2013.**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Roberto Francisco Mendoza	23-25266381-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1883/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1884/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2013, hasta el día 18 de septiembre de 2013, a la hora 10:00, para la contratación de ejecución de obra y materiales de bloques sanitarios en planta baja y núcleo vertical en el Palacio Municipal, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 75, entre Rivadavia y Luís N. Palma, de la ciudad de Guauguaychú, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas, el Cómputo Métrico y Planos anexos.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de septiembre de 2013, a la hora 10:00.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 544.855,95), IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 545,00), el cual se podrá adquirir en la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en días hábiles de 07:30 a 12:30, hasta el día 17 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1885/2013.

Expte. N° 5303/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo Fiorotto conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Soldad, Lorena Ramona	Presidente	26.377.678	Furques y Grierson 2298	"B" 0001-00000590	\$16.007,54	Pesos dieciséis mil siete con cincuenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1886/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de agosto de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto al gasto realizado en virtud del alquiler de un Piano Hawai, Modelo RX-7 de cola de concierto a estrenar, que será utilizado por el artista Horacio LAVANDERA, junto con la Camerata Bariloche, el próximo 31 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 70008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

AGOSTO 2013



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 34 a 40 obran las Ordenanzas desde el N° 11814 al 11819/2013, las Resoluciones desde el N° 37 al 47/2013, y las Declaraciones desde el N° 15 al 17/2013 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de agosto de 2013.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 11814/2013.
EXPTE.N° 5010/2013-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre de “**JUAN PABLO I**” a la calle pública sin denominar, N° 5509, la cual es continuación de calle Marcelo T. de Alvear, desde Padre Jeannot Sueyro, hasta Boulevard Furquez, constituyendo la misma parte del Loteo Leiva.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente Ordenanza, al Consorcio Vecinal “Los Espinillos II”, como asimismo a la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Catastro y a la Dirección de Tránsito Municipal a fin de proceder a su respectiva señalización.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11815/2013.
EXPTE.N° 5056/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE la subdivisión requerida por la Sra. María Lorena de Gesús, D.N.I. N° 24.245.471 del inmueble ubicado en Departamento Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Zona de Chacras, Sección Séptima, Manzana 4008, domicilio parcelario: calle Urquiza al Oeste s/N°, con una superficie de 1739,50 m2, según plano adjunto N° 71542, en dos lotes identificados como Lote N°1 con una superficie de 298,80m2 y Lote N° 2 con una superficie de 1440.70 m2.

ART.2°.- DISPONESE como condición indefectible para acceder a lo requerido, que los lotes involucrados en la presente no podrán ser transferidos sin vivienda edificada y con funcionamiento independiente.

ART.3°.- REMITIR copia de la presente a la Sra. María Lorena de Gesús, como asimismo a la Secretaría de Planeamiento y Dirección de Catastro Municipal.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RDENANZA N° 11816/2013.
EXPTE.N° 5060/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **26.02.00 Disposición Final** la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y de la Apertura Programática **26.03.00 Reciclado** la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) todo dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ART.2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 44.150,00) dentro de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ART.3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ART.4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **21.2.0200 Contribuciones por Pavimentación por Consorcios** en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 75.856,27) y el rubro **12.6.02.01 Recargos -Tasa General Inmobiliaria** en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.935,73).

ART.5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 92.792,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ART.6º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos** en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 382.000,00).

ART.7º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) de la Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS (\$ 60.700,00) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) todo de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ART.8º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL

QUINIENTOS (\$ 2.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ART. 9º.- COMUNIQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Gualedguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11817/2013.

EXPT.E.N° 5061/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **51.03.00 Recolección de Residuos** la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 372.000,00) a la Apertura Programática **35.04.00 Área de Mantenimiento de Calles** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00), a la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) y a la Apertura Programática **37.03.00 Instalaciones Externas -OSM** la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) todo dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ART.2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL (\$ 403.000,00).

ART.3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Cloacales**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de**

Higiene Urbana de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos; la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110200000 H.C.D.; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ART.4°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Bienes de Uso la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) dentro de la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.

ART.5°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, disminuyendo el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 97.439,15) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ART.6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, disminuyendo, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, en la Partida 7.0.0.0 Deuda Flotante en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.806,79) dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda y en la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.632,36) en la Apertura Programática 26.01.00 Conducción Ejecutiva -Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ART.7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) dentro de la Apertura Programática 25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ART.8°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro 17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 89.600,00) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ART.9°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133 en la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 27.124,00) y en la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 62.476,00) en la Apertura Programática 25.06.00 Dirección de la Tercera Edad de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ART.10°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática 19.00.00 Dirección de Prensa y Ceremonial de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ART.11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 27.124,00) dentro la Apertura Programática 25.06.00 Dirección de la Tercera Edad de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ART.12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ART.13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro la Apertura Programática 18.00.00 Dirección de Personal y RRHH de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ART.14°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) dentro la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART.15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro la Apertura Programática 25.08.00 Dirección de Deportes de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Consejo Mixto de la Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Guauguaychú Turismo.

ART.17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.865,60) dentro la Apertura Programática 25.06.00 Dirección de la Tercera Edad de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ART.18°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11818/2013.

EXPT.E.N° 5062/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGUESE el Convenio de Donación de fecha 9 de mayo de 2013, mediante el cual la Señora María Carmen NAEF, LC N° 5.861.253, CUIT N° 27-05861253-2, argentina, hábil, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle José H. Romero N° 876 de esta ciudad, dona a esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú una fracción de terreno para ser destinada al ensanche de calle Córdoba.

ART.2º.- ACÉPTESE por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, la DONACION efectuada por la Señora María Carmen NAEF, LC N° 5.861.253, CUIT N° 27-05861253-2, de una fracción de terreno que se desglosa de mayor superficie inscrita bajo Matrícula 111.804 con una superficie de 75,40 m2 cuyo límites y linderos son: Norte: linda con calle San Juan mediante línea recta (5-2) al S 89° 18' E de 7,61 m; Este: linda con calle Córdoba mediante línea recta (2-3) al S 1° 30' E de 10,38 m; Sur: linda con calle Córdoba mediante línea recta (3-6) al N 82° 14' O de 7,76 m y Oeste: linda con Lote N° 1 de la Señora María Carmen NAEF mediante línea recta (6-5) al N 1° 24' O de 9,43 m.

ART.3º.- TÓMENSE A CARGO las deudas por tasas municipales T.O.S. y T.G.I. de los inmueble Legajos N° 14.282 y 18.793 que obran a fs. 13/16 del expediente de marras hasta la fecha, como asimismo los gastos en concepto de derecho de edificación por la presentación de planos de construcción, ascendiendo dicho monto a la suma de \$ 3.512,76.- de acuerdo a lo estipulado a fs. 31 de las presentes actuaciones.

ART.4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ART.5º.- ORDÉNESE la inscripción registral del inmueble a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.6.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11819/2013.

EXPTE.N° 5063/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.-CONVOCASE a un **Concurso Abierto de Ideas**, para componer e instituir la Bandera Oficial de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, símbolo o emblema que presidirá junto a la Bandera Nacional y a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, los diversos actos protocolares que se desarrollen en el ámbito de nuestra Ciudad.

ART.2º.-DICH evento cultural tendrá como premisa excluyente, la de seleccionar entre las distintas propuestas ciudadanas, una Bandera Oficial de la Ciudad, que resuma en su contenido nuestra identidad, unidad, solidaridad y el arraigado sentido de pertenencia del pueblo en su conjunto.

ART.3º.- FACULTASE al **Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.)** a conformar una Comisión Organizadora que reglamente de forma integral las Bases de participación en el referenciado **Concurso de Ideas**, como así también a seleccionar a quienes oficiarán de Jurados en el mismo.

ART.4º.-REMITIR copia de la presente, a la Dirección de General de Asuntos Municipales del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART. 5º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 37/2013.

EXPTE.N° 5084/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.-EL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ve con agrado la realización del concierto que se llevará a cabo el próximo 24 de agosto, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, dándose de esta manera la bienvenida al cantautor de renombre internacional - **ISMAEL SERRANO**, ocasión esta en la que el autor e intérprete promocionará su nueva obra discográfica "**TODO EMPIEZA Y TODO ACABA EN TI**".

ART.2º.-REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Luciano Geremías Garro, en representación de la productora local de eventos "GaD Contenidos", a la Dirección de Comunicación Institucional, como asimismo a la Dirección Municipal de Cultura.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 38/2013.

EXPTE.N° 5048/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el Sr. CESAR DANIEL ARAOZ, argentino, DNI N° 38.171.502, con domicilio en Barrio Molinari, SECTOR III, casa N° 30, de nuestra ciudad.

ART.2º.- REMITIR las presentes actuaciones al archivo en mérito a los fundamentos expuestos.

ART.3º.- DE FORMA-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychu, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 39/2013.
EXPTE.N° 5055/2013.H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. LUKASEVIUS ROBERTO GABRIEL, argentino DNI N° 27.007.175, con domicilio en calle Presidente Perón N°35, Piso 6, Dpto. "E" de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N° 40/2013.
EXPTE.N° 5058/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. ELSA PATRICIA GOMEZ, argentina DNI N° 22.712.643, con domicilio en calle Roffo N° 303 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 41/2013.
EXPTE.N° 5070/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º: NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el agente Vera Pablo Daniel, DNI N° 25.711.257, confirmando el Decreto N° 1352/13 en mérito a los fundamentos expuestos.

ART.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°42/2013.
EXPTE.N° 5099/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- CONCORDAR plenamente con el generalizado descontento popular difundido en la ciudad de San José de Gualeguaychú, ante el precario e irregular servicio de Telefonía Móvil que ofrecen las distintas empresas prestatarias al vecino usuario de esta comunidad.

ART.2º.- SOLICITAR a la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C) proceda a instrumentar los procedimientos administrativos y legales de rigor, tendientes a suspender de manera transitoria, las pertinentes autorizaciones de comercialización y activaciones de nuevas líneas a las Empresas Prestatarias: Telecom Personal, Movistar Argentina y Claro Argentina, hasta tanto las mismas no realicen en los lugares necesarios, la respectiva inversión tecnológica, con la cual extienda y amplíe su capacidad de cobertura de servicios, conforme las necesidades exponenciales del vecino usuario de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, D. Sergio Urribarri; al Sr. Ministro de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, D. Pedro Baéz; al Sr. Senador Nacional, D. Pedro Guillermo Guastavino; a la Sra. Diputada Nacional D. Liliانا M. Ríos; a los Sres. Legisladores Provinciales por el Departamento Gualeguaychú, D. Natalio Gerdau y Leticia Angerosa; Diputado Nacional por la Unión Cívica Radical, Atilio Benedetti; a la Oficina de Defensa del Consumidor (O.M.I.C) y a las Empresas Telecom Personal, Movistar Argentina y Claro Argentina.

ART.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°43/2013
EXPTE.N° 4773/2012-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan María Contreras en nombre y representación de José Alberto González, argentino, DNI N° 21.835.974 con domicilio en calle 25 de Mayo y Paraná de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 44/2013.
EXPTE.N° 5057/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- HACER lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. MATIAS CEDRES, DNI N° 31.567.053, con domicilio legal constituido en calle Montevideo N°21 de esta ciudad , dejando sin efecto la sanción aplicada por alcoholemia positiva.-

ART.2º.- CONFIRMAR la sanción impuesta como consecuencia de la infracción por falta de portación de seguro.

ART.3º.- ELEVENSE las presentes actuaciones al Juzgado de Faltas de esta ciudad a sus efectos.

ART.4º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°45/2013.
EXPTE.N° 5079/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A, con domicilio en calle San Martín N° 1440 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°46/2013.

EXPTE.Nº 5081/2013-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****RESOLUCION**

ART.1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Sr Fazzio, Claudio Francisco Javier, con domicilio en calle Monseñor Chalup Nº 214 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º. ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 47/2013.**EXPTE.Nº 5085/2013-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Pico Puyade Valeria Karina, argentina, DNI Nº 25.227.073 con domicilio en calle Colombo Nº 1045 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº 15/2013.**EXPTE.Nº 5095/2013-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****DECLARACION**

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal la presentación del libro "MIRAR LA TIERRA HASTA ENCONTRARTE", cuya autoría pertenece al docente universitario y militante de Derechos Humanos, Hugo Hofman.

ART.2º.- ESTABLECESE que dicho evento se llevará a cabo el próximo 6 de septiembre en el salón de la Facultad de Bromatología de nuestra ciudad.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente al Sr. Osvaldo Delmonte en representación del Grupo de Madres de Plaza de Mayo, Filial Gualeguaychú, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional Municipal.

Art.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº 16/2013.**EXPTE.Nº 5101/2013-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****DECLARACION**

ART.1º.- DECLARASE de Interés Municipal y Cultural al Concurso de Oratoria "Tiempo de Presentaciones", auspiciado por el Rotary Gualeguaychú Oeste e Interac, el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad el próximo 6 de septiembre del corriente.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a las autoridades del Rotary Gualeguaychú Oeste, y a la Dirección de Comunicación Institucional Municipal, a efectos de proceder a la divulgación del presente evento a través de los medios locales.

ART.3º.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº 17/2013

EXPTE.N° 5082/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARASE de Interés Cultural y Municipal al "VI Encuentro Nacional Itinerante de Escritores", a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante las jornadas del 3, 4 y 5 de octubre del corriente año en las instalaciones del Centro Cultural Casa Eppur Si Muove.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente Declaración a los Sres. Martín Pucheta, Pamela De Battista y Carla Olivera, en su carácter de integrantes de la Comisión Organizadora del Encuentro Literario mencionado precedentemente, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de su divulgación a través de los distintos medios de nuestra ciudad.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 29 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.